

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

MEMORANDO N° 526-2016-ADM110-N

A : Señor Javier Ernesto Olivera Vega
Gerente Central de Administración

DE : Ramiro Oswaldo Ruiz Zegarra
Departamento de Programación Logística

ASUNTO : Estandarización de unidades de almacenamiento de video del sistema de CCTV marca DELL

REF. : Informe N° 223-2016-ADM210-N

FECHA : 02 de noviembre de 2016

Por medio del presente solicito a usted se sirva aprobar el informe N° 223-2016-ADM210-N, elaborado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM), de la Subgerencia de Servicios Internos, referido a la estandarización para la adquisición de unidades de almacenamiento de video marca DELL, para el sistema de grabación y monitoreo de CCTV.

De acuerdo al informe del DIM, el Banco cuenta con un sistema de grabación y monitoreo de CCTV basado en servidores y unidades de almacenamiento marca DELL, los que operan en una plataforma Nextiva v6.4 marca Verint, los cuales están instalados y vienen operando en la oficina principal.

Se cuenta con 7 unidades de almacenamiento Dell modelo MD 1200 y 6 unidades de almacenamiento Dell modelo MD 1400. Las unidades de almacenamiento de video a adquirir serán para ampliar la capacidad de almacenamiento del sistema VerintNextiva v6.4 existente en la oficina principal y deben ser de la marca DELL modelo MD 1200 y MD 1400, debido a que para ser conectadas deberán tener compatibilidad de software, esta compatibilidad en la conexión no es posible con otras marcas y modelos. Las unidades de almacenamiento son parte del sistema de grabación y monitoreo del Banco y constituyen un elemento crítico dentro del sistema integral de seguridad del Banco.

En tal sentido, considerando que el Banco es propietario de 13 unidades de almacenamiento marca DELL, se trata de bienes preexistentes y que la adquisición de unidades de almacenamiento es de carácter complementario e imprescindible para reducir los riesgos en la seguridad del Banco; se concluye que la solicitud planteada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de la Subgerencia de Servicios Internos, se enmarca en el proceso de estandarización previsto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva No. 004-2016-OSCE/CD.

La presente estandarización tendrá vigencia durante el proceso de selección que se lleve a cabo para la adquisición de de equipos para el sistema de CCTV, ítem 2 "unidades de almacenamiento de video marca DELL".

Atentamente,

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

Ramiro Oswaldo Ruiz Zegarra
Jefe de Departamento de Programación Logística
Departamento de Programación Logística

VISADO POR:

César Oscar Delizzia Infante
Subgerente de Logística
Subgerencia de Logística

Javier Ernesto Olivera Vega
Gerente Central de Administración
Gerencia Central de Administración

José Arturo Alberto Pastor Porras
Gerente de Compras y Servicios
Gerencia de Compras y Servicios

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 223-2016-ADM210-N

ASUNTO : ESTANDARIZACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
REF. : PROCESO 114 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CCTV DE OFICINA PRINCIPAL

I. RESPONSABLE DE LA EVALUACION

Fernando Alffiret, Jefe de Departamento de Ingeniería y Mantenimiento
José Antonio Fuentes Quiñonez, Supervisor Senior de Seguridad Electrónica

II. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El Banco cuenta para la oficina principal con un sistema de grabación y monitoreo de CCTV basado en servidores y unidades de almacenamiento marca Dell, los cuales operan en una plataforma de trabajo Nextiva v6.4 de la marca Verint. El sistema está compuesto por:

Número de cámaras: 328
Denominación de Configuración: Master Server
Sistema Operativo: Windows Server 2008R2 y Windows Server 2012
Plataforma de operación: VerintNextiva
Versión: 6.4
Formato de grabación: H264
Resolución: 2CIF
FPS: 10 y 15.

02 Servidor Dell Power Edge R730
01 Servidor Power Edge R720
01 Servidor Dell Power Edge R520
01 Servidor Power Edge R410
03 Unidades de Storage Dell MD1200, de 24 GB cada uno
03 Unidades de Storage Dell MD1200, de 18 GB cada uno
01 Unidad de Storage Dell MD1200, de 12 GB
06 Unidades de Storage Dell MD1400, de 24 GB cada uno
04 Estaciones de trabajo Dell con doble monitor (para ver y reproducir 32 Cámaras en 2 monitores por cada estación)
20 Codificadores Verint S1816eA de 16 canales
01 Codificador Verint S1808 de 8 canales
02 Conmutador Administrable Dell Power Connect 7048

III. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Se requiere adquirir lo siguiente:

01 Unidad de almacenamiento de video Dell MD1200
02 Unidades de almacenamiento de video Dell MD1400

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

IV. USO O APLICACIÓN

Las unidades de almacenamiento de video Dell solicitadas, servirán para la ampliación del sistema de grabación y monitoreo de CCTV de marca Verint, modelo Nextiva, versión 6.4 de la Oficina Principal.

V. JUSTIFICACION:

En cumplimiento de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos para proceder a su estandarización:

- a. **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

El Banco cuenta con un sistema de grabación y monitoreo de CCTV de marca VerintNextiva v6.4 basados en servidores y unidades de almacenamiento de la marca Dell, los cuales se encuentran instalados y operando en la Oficina Principal.

En la Oficina Principal se cuenta con 07 Unidades de almacenamiento Dell MD1200 y 06 Unidades de almacenamiento Dell MD1400.

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.**

La adquisición de las unidades de almacenamiento de video son para ampliar la capacidad de almacenamiento del sistema VerintNextiva v6.4 existente en la Oficina Principal.

El sistema VerintNextiva cuenta con 07 Unidades de almacenamiento Dell MD1200 y 06 Unidades de almacenamiento Dell MD1400.

Las unidades de almacenamiento deberán ser marca Dell modelo MD1200 y MD1400, dado a que para ser conectadas a las unidades de la misma marca y modelo deben tener compatibilidad de software para poder generar el arreglo en una única unidad de almacenamiento (cada arreglo está compuesto por tres unidades de almacenamiento por servidor). Esta compatibilidad en la conexión no es posible con otras marcas y modelos.

- c. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

Las unidades de almacenamiento de video son necesarias e imprescindibles para la instalación y tiempo de almacenamiento de cámaras de CCTV, dado que sin estos equipos no es posible instalar nuevas cámaras, ni ampliar el tiempo de almacenamiento de las mismas.

VI. CONCLUSIONES

Se considera necesaria la estandarización de las unidades de almacenamiento de video marca Dell, modelos MD1200 y MD1400 dado que es un sistema propietario.

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.
N° sistema 022574

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

complementario y no es posible la utilización de otra marca de equipos que operen con el sistema mencionado. De acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado, se solicita su aprobación.

Elaborado por:
Fecha:

Departamento de Ingeniería y Mantenimiento
25 de agosto de 2016

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

José Antonio Fuentes Quiroz
Supervisor Líder de Ingeniería y Mantenimiento
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

VISADO POR:

Óscar José Espinoza Quiroz
Subgerente de Tecnología de la Información
Subgerencia de Tecnología de la Información

José Antonio Rivera Pastor Flores
Gerente de Control y Servicios
Gerencia de Control y Servicios